



## EXP-UNC:0064023/2019

## VISTO:

El decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dispone el ASPO en todo el territorio nacional.

La prórroga de los plazos de vencimiento de los mandatos de los representantes de los distintos claustros de los consejos directivos y de los consiliarixs del H.C.S., dispuesto por Res. Vicerrectoral Nro. 542/20.

La resolución del el H.C.S. Nro. 381/20 que dispone la prórroga del vencimiento de los mandatos de las decanxs de las facultades que vencen el 31 de julio de 2020.

La prórroga de los mandatos de los representantes estudiantiles de los Consejos de Escuelas y Departamentos. Y

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del H.C.D. Nro. 1/94 (Modificada por las Res. del H.C.D. Nro. 326/04 – Nro. 575/11 – Ord. Nro. 2/18) reglamenta las elecciones de autoridades de las Escuelas de esta Facultad.

Que la Ordenanza del H.C.D. Nro. 1/06 reglamenta funcionamiento del Dpto. de Geografía.

Que la Ordenanza del H.C.D. Nro. 1/13 que reglamenta la estructura y funcionamiento del Departamento de Antropología.

Que las Res. Rectoral Nro. 35/19 - 36/19 establece el cronograma electoral para la elección de rector/a, vicerrector/a y consiliarios/as.

Que en contexto de pandemia aun no existen precisiones respecto de la modalidad de la elección de representantes, ni la fecha de realización de la misma.

Por ello.

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° DEJAR SIN EFECTO la convocatoria a elección de consejeros estudiantiles del H.C.D., y consejeros estudiantiles de la Escuela de Archivología, de la Escuela Bibliotecología, de la Escuela Ciencias de la Educación, de la Escuela Filosofía, de la Escuela Historia y de la Escuela Letras; del Departamento de Geografía y del Departamento de Antropología dispuesta por el Art. 1° de la resolución del H.C.D. Nro. 665/19.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a la Junta Electoral de la U.N.C., a la Escuela de Archivología, a la Escuela de Bibliotecología, a la Escuela de Ciencias de la Educación, a la Escuela de Filosofía, a la Escuela de Historia, a la Escuela de Letras, al Departamento de Geografía y al Departamento de Antropología, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN Nº 123

PJG

PROF. LEANDRO INCHAUSPE SEC. COORDINACIÓN GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES LINC LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC